

horas, en primera convocatoria, y el día 7 de septiembre de 2001, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

**Orden del día**

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria, y de la aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos sociales adoptados por la Junta.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tienen el derecho de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que hayan de ser sometidos a su aprobación.

Barcelona, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.613.

**ALKHAID TECHNOLOGIES, S. L.**

*Anuncio de transformación*

En la Junta general celebrada el día 1 de junio de 2001 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Transformar la sociedad en sociedad anónima, sin cambio de personalidad jurídica y con la denominación de «Alkhaid Technologies, Sociedad Anónima», modificando al efecto los Estatutos sociales.

San Sebastián, 15 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.101. 2.ª 7-8-2001

**ALTA GESTIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA ETT  
(Sociedad absorbente)**

**HUMANGROUP QUALITY  
EMPRESA DE TRABAJO  
TEMPORAL, SOCIEDAD ANONIMA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Alta Gestión, Sociedad Anónima ETT» y «Humangroup Quality Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima», celebradas en Madrid, el día 30 de junio de 2001, han acordado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Humangroup Quality Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima», por la mercantil «Alta Gestión Sociedad Anónima ETT», con la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a favor de la absorbente y su disolución sin liquidación: La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados al día 31 de diciembre de 2000, con ampliación de capital en la sociedad absorbente para hacer frente al canje de acciones de «Humangroup Quality Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima» en la cifra de 60.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 120.000 nuevas acciones nominativas de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas pertenecientes a la misma serie y clase de las ya existentes, numeradas correlativamente de la 2.120.001 a la 2.140.000, ambas inclusive, quedando en consecuencia el capital social fijado en la cifra de 1.070.000.000 de pesetas, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la Sociedad absorbida y considerándose realizadas por la sociedad absorbente las operaciones realizadas por las absorbidas a partir del 1 de enero de 2001.

Los acuerdos de fusión se han adoptado por las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 20 de junio de 2001, en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado a partir de las fechas de publicación del último anuncio de fusión. Los socios de las sociedades conocen y han aprobado los documentos relativos a la fusión por haber asistido a las respectivas Juntas Generales.

Madrid, 16 de julio de 2001.—Los Administradores de «Alta Gestión Sociedad Anónima ETT» y «Humangroup Quality Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima».—42.141.

2.ª 7-8-2001

**ARELOR, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

**ARELOR COMUNICACIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**TORRALBET, SOCIEDAD LIMITADA**

**SUMERU 2001,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 24 de julio de 2001, el socio único de la sociedad «Arelor, Sociedad Limitada», acordó la escisión total de la sociedad, que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo su patrimonio en tres partes y traspasándolo con todos sus derechos y obligaciones a las sociedades de nueva constitución, «Arelor Comunicación, Sociedad Limitada»; «Torralbet, Sociedad Limitada», y «Sumeru 2001, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad escindida en fecha 10 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de julio de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 15 de diciembre de 2000. Asimismo, ha sido aprobado el Balance de escisión de la sociedad «Arelor, Sociedad Limitada», cerrado a fecha 31 de mayo de 2001. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, al tratarse de un acuerdo del socio único, a partir de la publicación del presente anuncio, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar, en domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad «Arelor, Sociedad Limitada».—41.972. 2.ª 7-8-2001

**ASCOM ARPALÁN, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad Absorbente)**

**ARPALÁN INGENIEROS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las entidades anunciantes celebrada el día 30 de junio de 2001, en Madrid y en Torrejón de Ardoz (Madrid), respectivamente, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Arpalán Ingenieros, Sociedad Limitada» por «Ascom Arpalán, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última a título universal y en bloque el patrimonio de aquella, que se disuelve y extingue sin liquidación, todo ello conforme al proyecto de fusión redactado conjuntamente por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 10 de mayo de 2001. Asimismo, las Juntas aprobaron dicho proyecto y los Balances de fusión cerrados al día 31 de diciembre de 2000, verificando el de la sociedad absorbida por sus Auditores de cuentas.

A consecuencia de la fusión y con modificación del artículo 5.º de sus Estatutos sociales, la sociedad absorbente amplió su capital por importe de 646.770 euros, con emisión 64.677 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una y con los mismos derechos y obligaciones que las existentes, que se canjearon, en la forma prevista en el proyecto de fusión, al tipo de 365.407 participaciones de nueva emisión por cada (1) participación de «Arpalán Ingenieros, Sociedad Limitada», sin compensación complementaria en dinero y sin canje de las participaciones que la sociedad absorbente poseía en la absorbida que quedaron amortizadas.

Salvo respecto del artículo 5.º indicado no se efectúa modificación de los Estatutos ni en la administración de la sociedad absorbente, ni se reconocen ventajas a los Administradores ni derechos especiales a ningún tipo de socio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de oposición a la fusión que podrán ejercitar los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Torrejón de Ardoz (Madrid), 26 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración.—42.170. 2.ª 7-8-2001

**ASISTENCIAS Y SUMINISTROS, S. L.**

**(Absorbente)**

**LUMERNI, S. L.**

**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Asistencias y Suministros, Sociedad Limitada» y «Lumerni, Sociedad Limitada», adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Lumerni, Sociedad Limitada», por parte de «Asistencias y Suministros, Sociedad Limitada», con extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que, durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Administrador de «Asistencias y Suministros, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Lumerni, Sociedad Limitada».—42.173. 2.<sup>a</sup> 7-8-2001

### **AUTO RES, S. L.** **Sociedad unipersonal**

El socio único de «Auto Res, Sociedad Limitada», constituido en Junta universal de la sociedad el 30 de junio de 2001, ha acordado la escisión parcial de «Auto Res, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), sin extinción de la sociedad que se escinde, y el traspaso en bloque de lo segregado a dos sociedades unipersonales de nueva creación, denominadas «Estación de Autobuses de la Plaza del Conde de Casal, Sociedad Limitada», y «Zwischen, Sociedad Limitada», con atribución de las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de la escisión al socio único de la sociedad que se escinde, de conformidad con lo establecido en el proyecto de escisión aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

Los acreedores de la sociedad que se escinde, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, tienen derecho a oponerse a esta escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2001.—Florentino López del Olmo, Secretario del Consejo de Administración y de la Junta universal.—41.685. 2.<sup>a</sup> 7-8-2001

### **BANCO SIMEÓN,** **SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Aumento de capital social*

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada en Vigo el día 24 de julio de 2001, con la asistencia del 99,56 por 100 del capital social, ha acordado, por unanimidad, aumentar el capital social en la cifra de seis millones cuatrocientos treinta y ocho euros y nueve céntimos de euro (6.000.438,09 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 998.409 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 5.431.347 al 6.429.755, ambos inclusive.

Las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital acordada, serán emitidas a la par, libre de gastos para el accionista, y su importe nominal se desembolsará totalmente en el momento de la suscripción, mediante aportaciones dinerarias. Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales obtenidos a partir de 1 de agosto de 2001.

Se concede un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas sobre las nuevas acciones que se emitan, en proporción de 25 acciones nuevas por cada 136 antiguas de las que sean titulares. Dicho derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse dentro del mes siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de la ampliación de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido suscritas se ofrecerán por el Consejo de Administración a los restantes accionistas suscriptores de la ampliación, concediéndoles un nuevo plazo de diez días desde la conclusión del plazo anterior para que suscriban las acciones sobre las que no se haya ejercitado el derecho de suscripción preferente en el plazo primeramente concedido al efecto. De existir peticiones de suscripción superiores al número de acciones pendiente de suscripción, se procederá a prorratear dichas peticiones en proporción a las acciones suscritas por cada uno de los peticionarios en el primer periodo de suscripción preferente. Caso de suscripción incompleta

de las nuevas acciones emitidas, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Vigo, 27 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—42.063.

### **BRAUN ESPAÑOLA,** **SOCIEDAD ANÓNIMA** **Sociedad unipersonal**

#### *Reducción de capital social*

La Junta general ordinaria y universal de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2001, ha acordado proceder a la ratificación del acuerdo de reducción del capital social de la compañía de fecha 2 de enero de 2001, en aras a dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998, sobre Introducción del Euro. A los efectos legales previstos, se transcribe a continuación el referido acuerdo:

«Cuarto.—Renominación o ajuste con reducción de capital del valor nominal de las acciones de la sociedad.

La Junta acuerda proceder a la ratificación del acuerdo de reducción de capital social de la compañía de fecha 2 de enero de 2001, enmarcado dentro de los diversos acuerdos de redenominación en aras a dar efectivo cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 28 de la ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

En consecuencia la Junta procede a efectuar una operación de ajuste del valor nominal de las acciones de la sociedad, por tener éste más de dos decimales, acordando una reducción de capital por importe de 166,93 euros, creándose a tal efecto una reserva de carácter indisponible denominada «diferencias por ajuste del capital a euros».

Fruto de tal operación, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 6,01 euros, quedando fijada la cifra del capital social en euros en la suma de los valores nominales de las acciones, una vez ajustadas en la forma prevista en los artículos 11 y 28 de la citada Ley, es decir, la cantidad de 8.288.433,07 euros.»

Esplugues de Llobregat, 24 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.601.

### **BURAME IBÉRICA, S. L.**

La Junta general extraordinaria de partícipes de la sociedad «Burame Ibérica, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2001, ha acordado la disolución de la sociedad y, no existiendo operaciones de liquidación pendientes, ha declarado disuelta, liquidada y extinguida y ha aprobado el siguiente Balance final:

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Activo:  |         |
| Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores ..... | 500.000 |
| Total Activo .....                                 | 500.000 |
| Pasivo:  |         |
| Capital social .....                               | 500.000 |
| Total Pasivo .....                                 | 500.000 |

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Liquidador.—42.029.

### **CEK FORMACIÓ I RECICLATGE** **EMPRESARIAL, S. A.**

Se convoca a los socios de la entidad a la Junta general, que tendrá lugar e el domicilio social, calle Nápoles, 227, el día 12 de septiembre de 2001, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance y de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Examen de la Memoria.

Tercero.—Examen del informe de gestión.

Cuarto.—Informe de los Auditores de cuentas, con asistencia de los mismos.

Quinto.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores.

Sexto.—Aprobar la concesión de voto privilegiado, respecto al conjunto de participaciones propiedad de doña Rosa Huertas Pasquier, a fin de que tenga derecho a dos votos por cada participación social de las que sea titular; modificación, en su caso, de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Aceptación de la renuncia presentada por don Carlos Huertas Pasquier, a su cargo de Administrador solidario de la compañía. Acción de responsabilidad contra dicho Administrador.

Octavo.—Aprobación y ratificación de las acciones legales emprendidas por los Administradores contra el Presidente y Secretario del Sindicato de la Confederación de Treballadors de Catalunya (CTC).

Noveno.—Exclusión del socio don Carlos Huertas Pasquier, por incurrir en una de las causas previstas en el artículo 98 de la LSRL.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios podrán examinar, con anterioridad a la celebración de la Junta, los documentos que se someterán a aprobación de la misma.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—Las Administradoras, Rosa Huertas Pasquier y María Pilar Huertas Pasquier.—41.734.

### **CELULOSA FABRIL, S. A.**

#### *Acuerdo de reducción de capital*

La Junta general universal de accionistas de la entidad, de fecha 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, proceder a la reducción de capital social en la cuantía de 682.000 euros, mediante la reducción del nominal de las acciones en 60 euros, cada una de ellas, con devolución de aportaciones a los socios en proporción a su participación en el capital social, dando nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos.

Los acreedores podrán oponerse al acuerdo de reducción en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo, Eduardo Blanchard Castillo.—42.620.

### **CENTRAL CATALANA** **MAQUINARIA, S. A.** **(Sociedad absorbente)**

### **MAQUINARIA METALÚRGICA, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 15 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Central Catalana Maquinaria, Sociedad Anónima» de «Maquinaria Metalúrgica, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la mis-